



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NÚMERO 33

(De 19 de enero de 2021)

“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en los despachos judiciales y administrativos, con sede en el edificio de la Unidad Judicial Regional de la Provincia de Coclé”

En la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Cecilio Cedalise Riquelme, Hernán Antonio De León Batista y, Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO QUE:

Los Magistrados del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, del Tribunal de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial, la Coordinadora de la Defensa Pública y el Asistente Administrativo de la Provincia de Coclé, cuyas sedes se encuentran en el edificio de la Unidad Regional Judicial de la Provincia de Coclé, mediante nota de 18 de enero de 2021, comunicaron al Despacho de Presidencia que, a raíz del brote de la enfermedad COVID-19 surgido en dicho edificio la semana pasada, arrojó, a la fecha, 25 casos positivos de los funcionarios judiciales y administrativos y 3 casos más, positivos, de la empresa que brinda el servicio de limpieza, que laboran en el mismo, indicando que la situación ha dejado de ser un problema de salud institucional y se ha convertido en problema de salud regional.

En el día de hoy se ha recibido, en el correo de Presidencia, nota dictada por la

Magistrada Idalides Pinilla, Presidenta del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de Panamá, de esta misma fecha, en la que expone la situación de salud en el edificio de la Unidad Judicial Regional de la Provincia de Coclé, luego de realizadas las evaluaciones por las autoridades del Ministerio de Salud y de Salud Ocupacional de la Caja de Seguro Social, calificando como grave el estado de la situación y las condiciones encontradas en el edificio, al punto de haber un brote de más treinta (30) personas contagiadas, a la fecha, con la enfermedad COVID-19, entre funcionarios y colaboradores de las empresas que brindan el servicio de limpieza y mantenimiento de aire acondicionado.

La Magistrada Pinilla, adiciona a su nota, copia de las actas levantadas por las autoridades sanitarias, en las que recomiendan una serie de acciones urgentes que deben ser tomadas para preservar la salud de los que en ese edificio laboran.

En consecuencia, mientras se toman las medidas recomendadas, solicitan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia que, se suspendan los términos y labores en los despachos judiciales y administrativos, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el edificio de la Unidad Judicial Regional de la Provincia de Coclé.

Como encargados de administrar justicia, tenemos el deber y la obligación de seguir adoptando las medidas necesarias para que las labores institucionales se realicen sin poner en riesgo la salud y seguridad de los servidores judiciales y usuarios del sistema, respetando los derechos y las garantías procesales que son inherentes a la función judicial.

Corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

ACUERDAN:

PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos judiciales y las labores en los despachos judiciales y administrativos cuya sede se encuentre en el edificio de la Unidad Judicial Regional de la Provincia de Coclé, a partir del día de hoy, martes 19 hasta el viernes 22 de enero de 2021, inclusive.

En atención a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 267 del Código Judicial, en cuanto a “.... los casos vigentes en materia civil como amparos, medidas cautelares, suspensión de las mismas y otras análogas para tramitar recursos de hábeas corpus y para las

diligencias de excarcelación bajo fianza a los detenidos, los jueces y magistrados tienen el deber de despachar en cualquier día aunque sea inhábil”, los funcionarios del Órgano Judicial y del Ministerio Público no dejarán de aplicar las disposiciones contempladas en los artículos 1989, 1993, 2126 a 2177 y demás concordantes de los Libros III y IV del Código Judicial.

Esta suspensión de términos no afectará el funcionamiento del sistema penal acusatorio conforme a los artículos 2 (segundo párrafo), 12, 127, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 237 y 240 del Código Procesal Penal; y lo que corresponda a las jurisdicciones de Familia y Niñez y Adolescencia en el trámite de medidas de carácter urgente.

SEGUNDO: SOLICITAR a los Jueces que las diligencias y audiencias que hayan sido fijadas en este período, sean reprogramadas en breve plazo, además de comunicadas por medios tecnológicos a las partes interesadas.

TERCERO: REITERAR a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio en la provincia de Coclé, la obligatoriedad de aplicar, en lo pertinente, el Protocolo de Contención aprobado mediante Acuerdo No.146 de 13 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo No.147 de 16 de marzo de 2020, durante la realización de las audiencias de control de garantías.

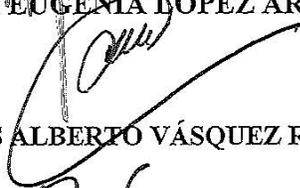
Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

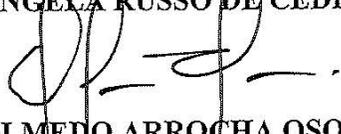
Panamá, 19 de enero de 2021.


LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
 Magistrado Presidente
 Corte Suprema de Justicia.

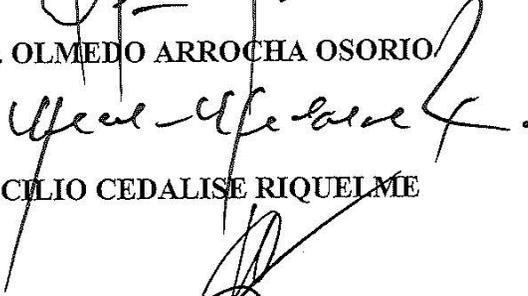

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

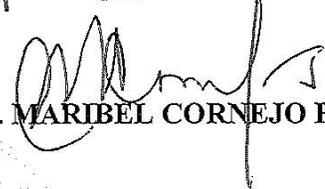

MGDA. ÁNGELA RUSSO DE CEDENO

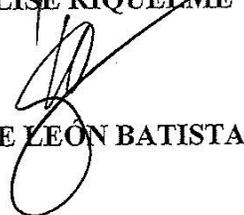

MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

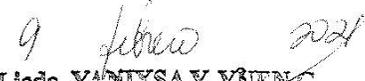

MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General


Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia